

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO

De obtener los fondos, éstos deben usarse para desarrollar e implementar el proyecto según lo que se describe en este formulario de postulación.

AngloAmerican y Fundación Casa de la Paz tienen derecho a divulgar la información y los materiales desarrollados como resultado del proyecto.

Declaro que la información contenida en este formulario y sus anexos es íntegra y verídica.

Nombre y Firma representante legal:

Rosario Céspedes Atanda




Nombre y Firma secretario/a:

Claudia Aedo Céspedes



Nombre y Firma tesorero/a:

María Mabel Díaz Mabel Díaz

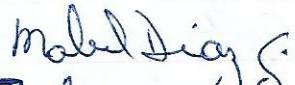



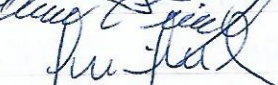
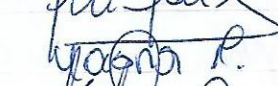
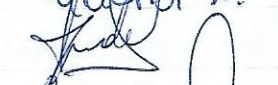
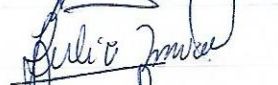
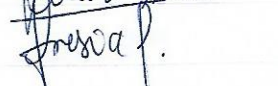


AGRUPACION DE MUJERES
"FLOR DE ESPERANZA"
REG. N° 1157
QUILAPILÚN ALTO - COLINA

Siendo las 15³⁰ hrs. del presente, se da inicio a la asamblea general de socios, contando con la asistencia de 15 de ellas; Totalidad de las mismas.

Durante el desarrollo de la reunión general, se da a conocer la apertura del micro de Postulación al fondo "somos comunidad" de Anglo American, periodo 2019, el cual, revisada sus bases administrativas, se cuenta con los requisitos requeridos para tales fines, acordándose de forma unánime la posibilidad e interés de postular a dichos fondos concursables, optando por el lineamiento de "Desarrollo comunitario", cuyo financiamiento es necesario para Proyecto de infraestructura, equipamiento y/o mejoramiento y materiales, en consideración a la construcción de la nueva sede social de esta Organización Comunitaria.

Sumam en conformidad a su aprobación:

- 1) Mario Díaz González. 14322710-3 
- 2) Lucía Benavides 11.609-157-7 
- 3) Elvira Boscruwa 508795-8 
- 4) Carmen Olivares 10313.144-3. 
- 5) Daniela Orrego Cortes 17319057-3 
- 6) Yohana MORA COCO 17.072.800-9 
- 7) Claudia Aedo 15.166130-0 
- 8) Julia Tuna 
- 9) Verónica Peralta 

- 10) Berta Casanova
- 11) Cardina Rivera
- 12) Marianela Tura C.
- 13) ^{Ma} Isabel Rodríguez
- 14) Rosario Céspedes
- 15) Malenora Barvera


Berta C
 Ruiz.
 Marianela Tura
 Isabel
 Rosario
 Malenora

Siendo las 16³⁰ hrs., se deja constancia además, de la designación de encargada de Proyecto la Sra. Claudia Acdo Céspedes, Secretaria de la Organización, quien deberá velar por su presentación en la forma y fondo del mismo, además de su desarrollo y ejecución.

Se da término a la Asamblea General, en conformidad de sus asistentes.


 Presidenta

AGRUPACION DE MUJERES
 "FLOR DE ESPERANZA"
 REG. N° 1157
 QUILAPILUN ALTO - COLINA


 Secretaria



REPUBLICA DE CHILE



500247850082

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 25-08-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°199564 con fecha 11-08-2008.
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA
DOMICILIO : QUILAPILUN ALTO
COLINA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-08-2008
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 17-03-2018
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ROSARIO DE LAS MERCEDES CESPEDES OTAROLA	10.238.197-1
SECRETARIO	CLAUDIA MARIBEL AEDO CESPEDES	15.166.130-0
TESORERO	MARIA MABEL DIAZ GONZALEZ	14.322.710-3
DIRECTOR	ISABEL MARGARITA FIGUEROA REYES	14.459.419-3
DIRECTOR	ELIZABETH DE LAS MERCEDES CALDERON ROMAN	10.636.287-4
DIRECTOR	YASNA NATALY MURA COCIO	17.072.800-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 17-03-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2019, 11:38.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500247849958

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 25-08-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°199564 con fecha 11-08-2008.
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA
DOMICILIO : QUILAPILUN ALTO
COLINA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-08-2008
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2019, 11:38.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

COMODATO

IBARRA CASANOVA JAIME HUMBERTO

A

AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA



En colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, a 23 de agosto de 2019, comparecen: Don **JAIME HUMBERTO IBARRA CASANOVA**, cedula nacional de identidad N° 8.721.411-7, chileno, casado, independiente, domiciliado en Quilapilún Alto Parcela 6, comuna de Colina, Región Metropolitana y doña **ROSARIO DE LAS MERCEDES CESPEDES OTAROLA**, cedula de identidad N° 10.238.197-1, chilena, casada, dueña de casa, domiciliada en Quilapilún Alto, sitio 16, comuna de Colina, Región Metropolitana, en su calidad de **PRESIDENTA de la AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA**, RUT 65.054.396-3, según consta en Certificado emitido por la I. Municipalidad de Colina, del 02/04/2019, firmado por el Secretario Municipal (S) Don José Zúñiga Castro, que exhibe, mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen:

PRIMERO: Don **JAIME HUMBERTO IBARRA CASANOVA**, es dueño del Lote seis-S Dos del plano subdivisión del Lote seis-S de la división de la parcela seis del predio rustico denominado Fundo Quilapilún; y de la propiedad sobre una treceava parte de los bienes comunes generales tranque, medialuna y cancha, de la misma subdivisión, comuna de Colina, Región Metropolitana, que deslinda: A) Lote seis-S-Dos, con superficie aproximada de once coma ochenta hectáreas: Norte, Lote seis-S Uno de la presente subdivisión; Sur, propiedad del señor Guillermo Trivelli; Oriente, Lote cinco-S; Poniente, Lote siete-S, B) Bien común general tranque, con una superficie aproximada de cero coma cuarenta hectáreas: Norte, Lote Dos-S; Oriente, Lote Dos-S; Poniente, Lote Dos-S; C) Bien común general medialuna, con una superficie aproximada de dos coma treinta hectáreas; Norte, sitio numero seis; Sur, propiedad del señor Guillermo Trivelli; Oriente, Lote Siete-S; Poniente, propiedad del señor Guillermo Trivelli; D) Bien común general cancha, con una superficie aproximada de uno coma cero hectáreas; Norte, sitio numero quince; Sur, sitio número nueve; Oriente, reserva del Fundo Quilapilún; Poniente, sitio número nueve, la adquirió por compra de don Tomas Bernardo Mura Garay, según la escritura de la fecha cinco de abril del año dos mil, otorgada en la Notaria de Santiago de don Félix Jara Cadot. El dominio a su nombre se encuentra escrito a fojas veinticuatro mil quinientos dieciséis, numero veinticinco mil cuatrocientos noventa y tres del Registro de la Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil. Rol Avalúo número mil doscientos veintinueve guión dos.

Jaime Casanova



SEGUNDO: don **JAIME HUMBERTO IBARRA CASANOVA**, da en **COMODATO** a la **AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA**, para quien acepta doña **Rosario Céspedes Otárola**, en su calidad de Presidenta, una parte de la superficie precedentemente señalada y de la que el Comodante es dueño, cuyas dimensiones son veinte metros de largo por doce de ancho.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de **DIEZ AÑOS** renovables por periodos anuales, si ninguna de las partes le notifica a la otra mediante carta certificada, con a lo menos tres meses de anticipación al vencimiento, intención de ponerle termino a dicho comodato, debiendo restituirse la especie objeto de este contrato en buen estado de conservación, teniendo en cuenta el deterioro por el uso legítimo de la superficie.

CUARTO: La Comodataria podrá servirse de las cosas dadas en comodato de la siguiente forma, quedándole prohibido lo que también se agrega a esta cláusula:

- a) La Agrupación podrá construir dentro de la superficie señalada instalaciones de características a sede social a su costa, no excediendo ni sobrepasando las dimensiones totales entregadas para uso en Comodato, pudiendo servirse de esta en los términos aquí establecidos.
- b) El uso que se le dará a lo entregado en Comodato será exclusivamente para realización de reuniones o actividades propias de la Agrupación de Mujeres Flor de Esperanza y que constan en sus estatutos.
- c) Solo podrán ingresar al recinto las integrantes de dicha Agrupación, alguna otra persona que sea designada con posterioridad a esta fecha y aquellas personas que sean invitadas a alguna actividad menor de carácter especial y social de la misma Agrupación.
- d) La Comodataria no podrá dar en arriendo ni subarriendo lo dado en Comodato, ni utilizarla para otros fines no contemplados en sus estatutos de conformación. No podrán realizar otras actividades ni eventos mayores como fiestas de matrimonio o bautismos sin previa autorización expresa del Comodante.
- e) Los gastos de cuidado, mantención y conservación como así mismo los cargos de servicios básicos de agua y luz serán de cargo de la Comodataria.

El incumplimiento de alguna de las letras establecidas en esta cláusula, dará derecho al Comodante a poner fin ipso facto al presente Comodato, bastando sólo una notificación personal o por escrito de dicho término, debiendo restituirse la especie objeto de este Contrato en las proporciones y en buen estado de conservación, teniendo en cuenta el deterioro por el uso legítimo de las instalaciones.

NOTARIO
PUBLICO
1ª CANTONAL
CISTERNAS
* COLINA *

QUINTO: Se deja expresa constancia, que en lo que respecta al punto CUARTO, letra a), el Comodante además de dar en uso gratuito la superficie previamente delimitada, para los efectos de construcción de instalaciones de sede social, este último otorga para tales efectos diversos tipos de materiales de edificación, los cuales, ascienden a la suma de un millón de pesos, no asumiendo obligación alguna de llevar a cabo alguna obra de levantamiento, ni de compra de materiales adicionales a los ya otorgados, lo que será de exclusiva responsabilidad y costa de la Comodataria, debiendo asumir la misma, además todas las gestiones administrativas ante las entidades correspondientes para velar por la correcta instalación y fiscalización de los servicios básicos, a fin se valide y asegure el buen funcionamiento del inmueble definitivo; de ser necesario.

SEXTO: para todos los efectos de este Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, prorrogando competencias para ante sus Tribunales.

SEPTIMO: Se firman dos ejemplares quedando uno en poder de cada compareciente.




JAIME HUMBERTO IBARRA CASANOVA.



AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA
pp. Rosario Céspedes Otárola

FIRMO ANTE MI DON JAIME HUMBERTO IBARRA CASANOVA, cedula nacional de identidad N° 8.721.411-7, COMO COMODANTE Y COMO COMODATARIA, LA AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA, Rut 65.054.396-3, representada por su presidenta doña ROSARIO DE LAS MERCEDES CESPEDES OTAROLA, cedula nacional de identidad N° 10.238.197-1. Colina, 23 de agosto de 2019.


MARIA ZAGAL
NOTARIO PUBLICO
1ª CANTONAL
*** COLINA ***



BancoEstado

Folio N° 0585438

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
530 COLINA

LBROWN

Número de Cuenta
33060953975

NOMBRES TITULAR (ES)
AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA

Fecha de Apertura

14-Jun-2013

8625

Mes de Capitalización

Junio



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por
en oficina

de la anterior, folio N°

efectuado el

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ESPERANZA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
QUILAPILUN ALTO P-6
COLINA

RUT
65.054.396-3



650543963

Por razones técnicas, el Sii podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 16/05/2012 **N° DE SERIE: 20120540373**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

14000 PJS-09461